

minadas, el resultado en concreto es opuesto).

Finalmente el trabajo tiene el mérito de afrontar un tema sobre el que no existían estudios comparados, ofreciendo un abanico de casos muy amplio (¿prácticamente exhaustivo?) basado en una clasificación personal de la autora. Al respecto, la única observación que añado es que han sido seleccionados y estudiados supuestos en los que los denominados «formantes» culturales, políticos y económicos no son homogéneos (baste pensar en los casos de Alemania, Perú o India), lo que podría llevar a ciertas incertidumbres. Sin embargo, eso es lo interesante del libro: por una parte, una propuesta de clasificación a partir de ciertas pautas y, luego, el examen concreto de los casos. Ahí ya se ha avanzado y se han obtenido resultados. La com-

paración resulta más compleja, pues parece claro que el Tribunal Constitucional peruano no tiene el mismo peso que el alemán en el juego institucional y jurídico. Respecto de la India, nada puedo decir por mi ignorancia, pero desde ésta creo que la falta de un ordenamiento jurídico de base estable también pone en entredicho la función, el papel y el rol del Tribunal Supremo, que obviamente va a afectar al control efectivo sobre los límites de la reforma constitucional. Pero, insisto, esa amplitud en la elección de los supuestos analizados la veo como una riqueza y una muestra de valentía (y juventud) y no como una muestra de osadía. En definitiva, la autora se desenvuelve con soltura y acierto.

Jorge LOZANO MIRALLES
Profesor de Derecho Constitucional
de la Universidad de Jaén

Javier CHINCHÓN ÁLVAREZ, *El tratamiento judicial de los crímenes de la guerra civil y el franquismo en España. Una visión de conjunto desde el Derecho internacional*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2012, 156 pp.

Los procedimientos judiciales sustanciados en España durante los últimos años para perseguir algunos de los crímenes cometidos durante la guerra civil y el franquismo —especialmente ciertos delitos de desaparición forzada de personas considerados en la actualidad como crímenes contra la humanidad—,

así como el procesamiento por el Tribunal Supremo del que fuera juez titular del Juzgado de Instrucción núm. 5 de la Audiencia Nacional y antiguo profesor de nuestra facultad, Baltasar Garzón, como consecuencia de su actuación jurisdiccional en estos casos, han centrado la atención de la opinión públi-

ca, y en particular de la comunidad jurídica, ocupando miles de páginas en la prensa escrita, aunque, paradójicamente, muchas menos en las publicaciones científicas. Sin embargo, ni esos procesos fueron los únicos en los que se ha intentado juzgar los mencionados hechos, ni reflejan fielmente toda la actividad judicial desplegada al respecto ante y por los tribunales españoles.

Partiendo de esa realidad, la presente monografía del profesor Javier Chinchón Álvarez pretende y consigue reunir en un único relato el estudio del tratamiento judicial dispensado en España a los crímenes de la guerra civil y el franquismo desde que se inició la transición a la democracia hasta el día de hoy. El enorme número de procesos judiciales habidos requería sin duda de un estudio de esta naturaleza que permite una visión global, a la vez que detallada, de una cuestión enormemente compleja y parcialmente desconocida hasta la fecha.

Para ello, la obra está estructurada en cuatro partes, la primera de las cuales, de carácter introductorio, se dedica a fijar el marco general de la investigación, aclarando algunas nociones básicas en la materia, como el concepto de justicia transicional y su relación con el Derecho internacional, caracterizada en gran medida por la problemática que suscita la aplicación de las normas

internacionales sobre protección de los derechos humanos en sistemas políticos no suficientemente consolidados que han de compaginar las siempre necesarias políticas de reconciliación con la exigencia de depurar las responsabilidades penales de los anteriores gobernantes en el caso de que sus abusos no sólo constituyan delitos según el Derecho interno, sino también crímenes contra la humanidad conforme al Derecho internacional.

A continuación, la segunda parte del libro analiza las actuaciones de los tribunales españoles objeto de estudio fechadas entre 1976 y 2008, etapa en la que algunos juzgados de instrucción dictaron autos rechazando investigar los hechos denunciados y decretando el archivo y sobreseimiento de las diligencias correspondientes, al considerar que los mismos no eran constitutivos de infracción penal, habían prescrito o no resultaba posible identificar a sus autores. Sin embargo, las decisiones más importantes de esta época son, sin duda, las adoptadas por la Audiencia Nacional a instancia de distintas asociaciones y particulares, que mediante el auto del Juzgado Central de Instrucción núm. 5, de 16 de octubre de 2008, afirmó su competencia para investigar las desapariciones forzosas denunciadas, disposición revocada por la Sentencia del Pleno de la Sala de lo

Penal de 2 de diciembre de 2008, tras el correspondiente recurso de apelación de la Fiscalía.

La mencionada decisión de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional supuso, en la práctica, que el epicentro de las actuaciones judiciales volviese a los juzgados territoriales —y, en un caso, se desplazase hasta el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal núm. 1 de la República de Argentina—. Precisamente, el tercer apartado de la monografía del profesor Chinchón Álvarez se centra en las decisiones de tales tribunales, que, tal y como había venido ocurriendo hasta entonces, en la mayoría de los muchos casos que conocieron decretaron el archivo inmediato de los procedimientos, negando la naturaleza de crímenes de Derecho internacional de los hechos denunciados o sosteniendo que no fueron tipificados en nuestro ordenamiento interno como crímenes contra la humanidad hasta mucho después de ser perpetrados.

Sin embargo, las actuaciones judiciales relacionadas con estos hechos todavía vivieron ante el Tribunal Supremo sus últimos episodios, a los que se refiere la parte cuarta y última del libro. En efecto, el Auto de 28 de marzo de 2012, que resolvió las cuestiones de competencia planteadas por dos juzgados de instrucción directamente, y la Sentencia el 27 de febrero de 2012,

dictada con ocasión de la causa por prevaricación incoada contra el juez Garzón en enero de 2009 como consecuencia de sus actuaciones en el procedimiento ante la Audiencia Nacional indirectamente, vinieron a cerrar la vía penal como recurso efectivo para investigar en España los crímenes de la guerra civil y el franquismo.

En conclusión, gracias a esta obra podemos no sólo conocer qué procesos se han puesto en marcha y cuál ha sido la respuesta de los tribunales españoles (juzgados territoriales, Audiencia Nacional y Tribunal Supremo) ante las denuncias planteadas, sino también comprender el porqué de tales decisiones. Además, es de agradecer que el autor, yendo más allá de lo que promete el título de este trabajo, no limite su estudio exclusivamente a las actuaciones ante y de los tribunales españoles, sino que incluya también algunos apartados relativos al enfoque adoptado al respecto por las jurisdicciones de otros Estados como Argentina, así como por instancias internacionales, especialmente el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo e, incluso, la Corte Penal Internacional de La Haya.

Por otra parte, cabe reseñar, sobre todo en las partes finales del libro, el interesante análisis de las decisiones de los tribunales españoles desde la perspectiva del De-

recho internacional. Este enfoque nos parece imprescindible y una de las principales aportaciones del trabajo, pues han sido muchas las cuestiones jurídicas internacionales que se han suscitado ante los tribunales de justicia con motivo de la investigación de estos crímenes, de modo que resulta de gran interés conocer la posición que éstos han adoptado en los distintos autos y sentencias que se recogen y se comentan en este libro. Entre tales cuestiones cabe destacar la regulación internacional de la reparación debida a las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos, las obligaciones de los Estados frente a los hechos internacionalmente ilícitos continuados, las relaciones entre las normas consuetudinarias y los tratados internacionales, el sentido y contenido para el ordenamiento internacional del principio de legalidad penal, la licitud internacional de medidas internas como la Ley de Amnistía de 1977 y de su aplicación a determinados crímenes que el Estado tiene el deber de perseguir y sancionar,

la eficacia jurídica de textos internacionales como las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los documentos de la Comisión de Derecho Internacional o las decisiones de órganos como el Comité de Derechos Humanos, etcétera.

Como consecuencia de todo ello, el libro del profesor Chinchón constituye una obra muy recomendable, de interés y utilidad no sólo para profesores y juristas especializados —principalmente internacionalistas, pero también procesalistas y penalistas, entre otros—, sino, en general, para cualquier lector interesado en conocer mejor estos acontecimientos de nuestra historia reciente, debido a que ofrece una exhaustiva y actualizada información que alcanza hasta algunas recientes decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la materia, junto a un riguroso análisis crítico y la valoración personal del autor.

Rubén CARNERERO CASTILLA
Departamento de Derecho
Internacional Público de la UCM